COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034 – CMNC -2026

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SUCRE – CAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. **DATOS GENERALES DEL PROCESO**

No. de proceso:	**034 – CMNC -2026**
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	**CONTRATAR LA REALIZACION DE ACCIONES DE MITIGACION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACION DEL RIO MAZAMORRAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCRE – DPTO DEL CAUCA; CODIGO BPIN 2024197850041,** según las siguientes especificaciones**:** Las condiciones y especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista son las siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FORMA DE PAGO / PRECIO UNITARIO
1.1	Levantamiento topográfico antes de la intervención.	ML	100,00	Materialización de puntos de control fijos, perfiles longitudinales y transversales cada 50 metros. Tolerancia geométrica máxima de ± 5 cm en cotas hídricas.	Incluye carteras de campo, personal especializado y planos de secciones originales.
1.2	Levantamiento topográfico después de la intervención.	ML	100,00	Re-levantamiento topográfico sobre el mismo mallado inicial. Generación de planos "As-Built" finales para el cálculo definitivo de volúmenes por método de áreas medias.	Incluye procesamiento de datos, entrega de planos firmados por profesional matriculado.
1.3	Excavación a máquina bajo agua – descolmatación y conformación del Cauce.	M3	1.387	Empleo de excavadora sobre orugas (≥ 15 ton). Extracción del material de arrastre (isla de sedimentación) según **Radicado CRC N° SDP-1051-2026**. Aprovechamiento controlado del material para jarillones y encauzamiento sin alterar la dinámica fluvial aguas abajo.	Medido en banco (posición original). Incluye maquinaria, operador, combustibles, lubricantes y rendimientos bajo agua.

1.4	Transporte en cama baja de maquinaria pesada.	Viaje	2,00	Traslado terrestre seguro de la excavadora (1 viaje de ida y 1 viaje de retorno). Cumplimiento estricto de la normativa del Ministerio de Transporte sobre carga extradimensionada.	Pago global distribuido equitativamente al ingreso operativo y retiro formal a satisfacción de la maquinaria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Excavación a máquina sin retiro de material – Descolmatación y conformación del cauce (Tajo abierto en zona de cauce) hasta 1,00 m de profundidad.	**Unidad de medida: Metro cúbico (m³)**

1. Descripción

Esta actividad comprende la excavación mecánica de material sedimentado, arenas, gravas, limos y depósitos aluviales acumulados en el cauce del río, mediante maquinaria pesada, con el fin de recuperar la capacidad hidráulica, restablecer la sección de flujo y conformar adecuadamente el cauce.

La excavación se realizará a tajo abierto dentro del cauce de la corriente hídrica, hasta una profundidad máxima de 1,00 m respecto al nivel actual del lecho, de acuerdo con las secciones, cotas y alineamientos definidos por la supervisión técnica.

El material excavado será redistribuido y conformado dentro de la misma zona de intervención, sin contemplar su cargue, transporte o disposición final fuera del área de trabajo.

2. Alcance

Incluye:

- Localización y replanteo de puntos de intervención.
- Excavación mecánica mediante retroexcavadora de orugas
- Remoción de sedimentos y material colmatado.
- Perfilado y conformación de la sección hidráulica del cauce.
- Conformación de taludes y fondo del cauce.
- Redistribución del material excavado dentro del área autorizada.
- Control de niveles y profundidades de excavación.
- Señalización y manejo de seguridad en obra.
- Limpieza final del área intervenida.

3. Materiales y equipos

Equipos

- Excavadora hidráulica sobre orugas.
- Retroexcavadora.
- Herramienta menor.

4. Procedimiento constructivo

1. Realizar el replanteo del sector a intervenir.
2. Verificar las condiciones hidráulicas y de seguridad del cauce.
3. Ejecutar la excavación mecánica de los depósitos sedimentarios.
4. Mantener la profundidad máxima de excavación en 1,00 m respecto al fondo existente.
5. Conformar la sección hidráulica proyectada garantizando la continuidad del flujo.

6. Depositar y conformar el material excavado en los sitios autorizados dentro del área de intervención.
7. Verificar las cotas finales y la estabilidad de taludes.
8. Efectuar limpieza y retiro de elementos extraños presentes en la zona intervenida.

5. Control de calidad

La supervisión verificará:

- Profundidad máxima de excavación.
- Geometría de la sección conformada.
- Correcta redistribución del material excavado.
- Ausencia de represamientos o alteraciones negativas del flujo.
- Cumplimiento de las medidas ambientales y de seguridad.

6. Medida y forma de pago

La unidad de medida será el metro cúbico (m^3) de material efectivamente excavado y conformado, calculado mediante secciones topográficas, levantamientos de campo o estimaciones aprobadas por la supervisión.

El precio unitario incluirá:

- Mano de obra.
- Maquinaria y operadores.
- Combustibles y lubricantes.
- Herramienta menor.
- Señalización.
- Costos de administración, imprevistos y utilidad.

No se reconocerán pagos adicionales por sobre excavaciones, retrabajos o actividades ejecutadas fuera de los límites autorizados por la supervisión o interventoría.

Transporte en cama baja de maquinaria pesada	**Unidad de medida: Viaje**

1. Descripción

Esta actividad comprende el suministro de transporte especializado mediante cama baja para la movilización terrestre de maquinaria pesada requerida para la ejecución de las obras, desde el sitio de origen hasta el frente de trabajo y/o desde el frente de trabajo hacia el sitio de destino definido por la Entidad o la Supervisión.

La actividad incluye el cargue, aseguramiento, transporte, descargue y movilización de equipos u otra maquinaria pesada necesaria para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Para efectos de referencia, el traslado podrá efectuarse entre la ciudad de Popayán y el municipio de Sucre (Cauca), o entre otros puntos que determine la Entidad dentro del área de influencia del proyecto.

2. Alcance

La actividad incluye:

- Disponibilidad de tractocamión y/o cama baja en capacidad adecuada para el equipo a transportar.
- Cargue de la maquinaria sobre la cama baja.
- Aseguramiento de la maquinaria mediante cadenas, tensores y elementos de fijación requeridos.

- Transporte terrestre hasta el sitio de destino.
- Descargue de la maquinaria en el frente de obra.
- Costos de operación, combustible, peajes, seguros y personal requerido.
- Cumplimiento de las normas de tránsito y transporte vigentes.
- Permisos especiales de movilización cuando sean requeridos por la autoridad competente.

3. Equipos mínimos

- Tractocamión de capacidad adecuada.
- Remolque tipo cama baja.
- Elementos de amarre y aseguramiento certificados.
- Equipo de comunicación y señalización vial.

4. Procedimiento de ejecución

1. Verificar las condiciones mecánicas y operativas de la maquinaria a transportar.
2. Ubicar el vehículo transportador en un sitio seguro para realizar el cargue.
3. Cargar la maquinaria utilizando sus propios medios o equipos auxiliares.
4. Asegurar completamente el equipo transportado.
5. Realizar el recorrido hasta el sitio de destino siguiendo las rutas autorizadas.
6. Descargar la maquinaria en el lugar indicado por la Supervisión.
7. Verificar que el equipo quede en condiciones operativas para el inicio de actividades.

5. Control de calidad
La Supervisión verificará:

- Correcto aseguramiento de la maquinaria.
- Cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.
- Estado de la maquinaria antes y después del transporte.
- Cumplimiento de los recorridos y destinos autorizados.

1. Medida y forma de pago

La unidad de medida será el Viaje (Vje), correspondiente al transporte completo de una unidad de maquinaria pesada entre el punto de origen y el punto de destino autorizado por la Supervisión.

El pago se realizará por viaje efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como cargue, descargue, aseguramiento, combustible, peajes, conductores, permisos, seguros, mantenimiento, administración, imprevistos y utilidad.

No se reconocerán pagos adicionales por tiempos de espera, desvíos, retrasos atribuibles al contratista o recorridos no autorizados por la Supervisión.

En los casos no estipulados expresamente en las especificaciones técnicas, el **Supervisor designado por la Entidad** verificará el cumplimiento de las siguientes normas vigentes en Colombia:

	• **Especificaciones Generales de Construcción INVIAS (Artículos 210 y 211):** Norma de referencia obligatoria para regular el control técnico del movimiento de tierras, rendimientos de la excavadora pesada y la limpieza/conformación del cauce. • **Decreto 1076 de 2015 (Normatividad Ambiental):** Aplicable para vigilar el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la CRC bajo el **Radicado N° SDP-1051-2026**. El supervisor controlará que el material extraído se use exclusivamente para jarillones o encauzamiento, quedando prohibido su comercialización o vertimiento ilegal. • **Guía Técnica de la UNGRD para Inundaciones:** Parámetro técnico base para validar que la sección hidráulica recuperada bajo el puente vial mitigue efectivamente el riesgo de crecientes súbitas. • **Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte:** Regulación aplicable para exigir al contratista la instalación de señales temporales y luminosas nocturnas que garanticen la seguridad del tráfico y de los operarios en la zona del puente. • **Resolución 4959 de 2006 de Mintransporte:** Aplicable para verificar los permisos y seguros requeridos para el transporte de la excavadora sobre orugas en el vehículo tipo cama baja (Ítem 1.4)
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será de UN (1) MES, contabilizado a partir de la fecha indicada en el acta inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de que sea cumplido con anterioridad.
CDP:	Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **533** expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CCPET:	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1. 1.2.4.3.03 - SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN ($40.000.000,00) 2. 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN ($9.000.000,00)		
NO. CDP	533	**VALOR DEL CDP:**	$49.000.000,00
FECHA DE EXPEDICION	09/07/2026	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2026

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ
NIT:	No Aplica
Representante legal:	No Aplica
Identificación:	1.061.754.736 de Popayán
Dirección:	_Calle 2 # 9-26, cgto Puracé, Puracé, Cauca
Correo electrónico:	ingeedinsonacosta@gmail.com
Valor de la propuesta:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión.
Valor Total de la Aceptación de Oferta	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión.
Detalle de la propuesta:	El detalle de la propuesta se encuentra en el Formulario 1 parte integral de la presente aceptación de oferta.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	**4.3. Forma De Pago:** El Municipio de Sucre pagará el valor del contrato resultante mediante **UN (1) ÚNICO PAGO FINAL**, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la oferta aceptada. Este pago se indexará y desembolsará una vez se cumpla la totalidad del objeto contractual, se firme el Acta de Recibo a Satisfacción y Acta de liquidación, por parte del Supervisor designado y se verifiquen los siguientes soportes: • Informe técnico final de actividades con registro fotográfico detallado, bitácora de obra y planos "As-Built" procesados según los levantamientos topográficos (Ítems 1.1 y 1.2). Y se verifiquen los siguientes requisitos: **a.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: ● Nombre o Razón Social ● Numero de Nit. ● Entidad Financiera ● Número de cuenta ● Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) **b.** Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. **c.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **d.** Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **e.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **f.** Acta con soportes técnicos como: pre-acta (memoria de cantidades), registro fotográfico, informes de ejecución, plano récord y bitácora, y los que se requieran por parte del Supervisor **A cargo del Supervisor del contrato:** **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento, **dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta** y cargadas a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surtan la aprobación correspondiente. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SUCRE identificada con el NIT 817.003.440-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio y/o Correcto Funcionamiento de los Equipos.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa

	manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SUCRE identificada con el NIT 817.003.440-5 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	[200 SMMLV artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SUCRE identificada con el NIT 817.003.440-5

	<table><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table> En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual
Obligaciones del contratista:	**Específicas:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta: 1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el estudio previo, invitación publica, componente técnico, la propuesta, el contrato y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, y en consecuencia entregar la obra en correcto estado de funcionamiento. 2. Entregar los análisis de precios unitarios (APU) y cronograma de ejecución de la obra, previo a la firma del acta de inicio, dando estricto cumplimiento al mismo. 3. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. 4. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. 5. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. 6. Describir los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades, el cual debe ser presentado antes del inicio de la obra, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de la obra. 7. Realizar la reparación de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las obras. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos de diseño y estabilidad de obras de control fluvial de la Unidad

Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), las directrices de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y las normas de seguridad industrial para excavaciones a tajo abierto.

9. El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la ejecución contractual y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

b) Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad.
2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
3. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido la invitación. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
4. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal Como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
5. El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados. De acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen (cuando aplique).
6. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras.
7. Desde el inicio y durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantendrá vallas, avisos, señales, y demás elementos necesarios para el desvío del tránsito, la mitigación de impactos y la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 24 numeral 9: de la Ley 80 de 1993.
8. Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA se compromete a conservar y proteger los Recursos Naturales existentes y a contrarrestar los factores de deterioro ambiental, para ello deberá tomar las medidas que fueren necesarias teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) Informar por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas a EL MUNICIPIO, cualquier anomalía que se presente y pueda causar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales o a los seres humanos, con el fin de garantizar a la comunidad el disfrute de un ambiente sano. b) Una vez informado el hecho al MUNICIPIO, impartirá las directrices al contratista para que se tomen las medidas necesarias para la recuperación, restauración o sustitución del área afectada con la colaboración de las entidades pertinentes; c) EL CONTRATISTA se somete a observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo reglamentado en la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994 proferida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos o la que está vigente.
9. Previamente al recibo de las obras por parte del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que, por descuido o imprevisión hayan sido dañados, dejando los lugares donde se realizaron los trabajos en completo estado de limpieza, a satisfacción del MUNICIPIO.
10. EL CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra, y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
11. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra,

deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen.

12. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.

c) Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

d) Obligaciones de autocontrol

El Contratista ejecutará las obras aplicando las buenas prácticas de la ingeniería hidráulica y civil, garantizando la correcta operación de la maquinaria pesada y el respeto a las cotas de excavación definidas por la supervisión.

e) Obligaciones ambientales del beneficiario. Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

El responsable de la ejecución del proyecto, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones y obligaciones, tendientes al buen uso, manejo y conservación de los recursos naturales renovables y el ambiente:

1. No invadir el espacio público con materiales, equipos, maquinaria, desechos de construcción con el fin de evitar accidentes, restringiendo el acceso a la misma, únicamente a personal autorizado.
2. Los materiales sobrantes de las obras, deberán disponerse en escombreras autorizadas por el municipio; en ningún caso deben disponerse en sitios donde puedan ser arrastrados por aguas de escorrentía o donde impliquen afectaciones al medio ambiente, deterioren el paisaje o causen inconvenientes a los moradores del sector. En este sentido, se debe cumplir lo señalado en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, sobre cargue, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos.
3. El contratista deberá garantizar que el material extraído del cauce sea dispuesto únicamente en los puntos autorizados por la CRC y la supervisión técnica para la conformación de jarillones o encauzamiento, sin realizar comercialización ni retiros no autorizados del material"
4. Al terminar la obra se debe subsanar y/o adecuar áreas de excavaciones, cortes y afectaciones a predios y vías públicas, cuando fuere el caso.
5. Los vehículos destinados para el transporte de escombros deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados y en el momento de transportar el material debe estar cubierto con lona o material resistente, a fin de que la carga depositada en ellos quede debidamente cubierta y contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, perdida del material o el escurrimiento sobre las vías del sector.

f) Obligaciones de señalización en la zona de las obras

Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, la iluminación nocturna.

Obligaciones generales del Contratista

1. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales), y parafiscales cuando a ello haya lugar, y acreditar esta obligación durante la

	ejecución del contrato. 3. Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio, tal como se exige este pliego de condiciones. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, actas de obra, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. 6. Presentar un (1) informe de ejecución completo, debidamente soportado con material fotográfico y demás evidencias necesarias, el cual debe ser entregado en el plazo pactado. 7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca se obliga a: **a)** Constituir el Registro Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción de este. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como **Secretaria de Planeación e Infraestructura**, del Municipio, Cargo que en la actualidad desempeña la señora **CAROLINA GASCA MUÑOZ**. En desarrollo de esta actividad el supervisor

	cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Original firmado
CARLOS RUBER MORA MORA
Alcalde Municipal

Proyectó:	Adriana Mamiam Gómez	**Cargo**	Prof. Apoyo Gestión Contractual	**Firma:** **Original Firmado**
Revisó	Yuri Danyely Guamanga Pérez	**Cargo**	Asesor Gestión Contractual	**Firma:** **Original firmado**